

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 8.659/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 960/2014
De: Salvador Sánchez Ordóñez
Contra: López Parra S.L. y La Espuerta S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓR-
DOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 960/2014, a instancia de la parte actora don Salvador Sánchez Ordóñez contra López Parra S.L. y La Espuerta S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria señora doña Victoria A. Alférez de la Rosa. En Córdoba, a 5 de diciembre de 2014.

La anterior diligencia negativa de notificación efectuada por

el funcionario de auxilio judicial del juzgado con la anotación de que el local permanece cerrado con signos evidentes de inactividad, únase a los autos de su razón, y en su virtud. Cítese a la empresa demandada La Espuerta S.L. para los actos de conciliación o juicio señalados para el próximo día 20 de enero de 2015, a las 12,00 horas de su mañana, por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. de esta Ciudad, ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado La Espuerta S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de diciembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.